

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	--	---

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO-QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR LA C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA (PARTICIPANTE B) EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social
- I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 21,821, Libro número 643 de fecha 07 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248 de la Ciudad de México y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09102020-223531 de fecha 09 de octubre de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Se testan datos referentes a l Registro Federal de Contribuyentes por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022
PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA
PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO
GARCIA.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE
CISTERNAS Y REGISTROS,
CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS
RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO-
QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL
AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2024**

- I.3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "RLAASSP"; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.C.P. YOLANDA MATILDE LÓPEZ PÉREZ, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C.** [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. **Anexo Número 02 (Dos)**
- I.4.** De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C.** [REDACTED] facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**
- I.5.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 3 fracción II, 39, 42, 46, 48, 81 y 84 de su Reglamento (RLAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS).
- I.6** "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002103-2024** y para la cuenta presupuestal **42062506**; para el **RÉGIMEN ORDINARIO**, emitido por la **Dirección de finanzas. Anexo Número 14 (Catorce)**
- I.7.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.31, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

03/JSS/BC/PS/2024/030

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca

Se testan datos referentes a l Registro Federal de Contribuyentes por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	---	---

I.8. Tiene establecido su domicilio en **Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”**, por si y por conducto de su representante declaran que:

II.1. Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante Acta número **102, Tomo 6, libro IV, Folio 119**, de fecha **04 de febrero de 2021**, pasada ante la fe del **Maestro en Derecho Melba Rosa Peniche Peniche, Notario Público Número 40** de la ciudad de **Mérida Capital del Estado**, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número **N-2021063446 de fecha 31 de agosto de 2021**, denominada **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V., (“PARTICIPANTE A”)** cuyo objeto social es, entre otros, el monitoreo, análisis fisicoquímico, clínicos, microbiológico y toxicológico de toda clase de sustancia incluyendo material Bológico, alimento, agua, suelo, aire, ruido, vibraciones, residuos peligrosos y municipales y otros; consultoría ambiental, biorremediación de áreas contaminadas, servicios de certificación, la investigación, mantenimiento y servicios en cualquier rama de la química, la biología, la medicina e ingeniería.

II.2. La **C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Acta número **102, Tomo 6, libro IV, folio 119** de fecha **04 de febrero de 2021**, pasada ante la fe del **Maestro en Derecho Melba Rosa Peniche Peniche, Notario Público Número 40** de la ciudad de **Mérida Capital del Estado**, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio mercantil número **N-2021063446 de fecha 31 de agosto de 2021**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SAP210204K66**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	--	---

- II.6** Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] **Teléfonos** [REDACTED] **correo electrónico:** [REDACTED] **y/o Anexo Número 04 (Cuatro)**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.7** Es una persona física de nombre **CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA ("PARTICIPANTE B")**, de nacionalidad mexicana lo que acredita con su **credencial para votar**, expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.
- II.8** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.9** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **AAGC690530TD3**.
- II.10** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.11** Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] **y/o Anexo Número 04 (Cuatro)**, Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio **DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO-QUÍMICO Y**

Se testan datos referentes a domicilio, teléfonos privados y correo electrónico, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y, cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 113, fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se testan datos referentes a domicilio, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	--	---

BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo Número 01 (Uno) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".

Anexo Número 02 (Dos) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"

Anexo Número 03 (Tres) "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN POR FALTA O AUSENCIA DE PERSONAL EN JORNADA DE TRABAJO"

Anexo Número 04 (Cuatro) "FORMATO PARA SEÑALAR EL DOMICILIO LEGAL Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO) PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO".

Anexo Número 05 (Cinco) "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN".

Anexo Número 06 (Seis) "PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO-QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024".

Anexo Número 07 (Siete) "PROGRAMA CALENDARIZADO DE SUPERVISIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES".

Anexo Número 08 (Ocho) "DOMICILIO DE LAS UNIDADES Y DIRECCIONES DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN"

Anexo Número 09 (Nueve) "BITÁCORA DE SERVICIOS"

Anexo Número 10 (Diez) "LISTADO DE LAS UNIDADES EN LAS QUE SE REALIZARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, DESCARGAS AL SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO (PT03-035)"

Anexo Número 11 (Once) "LISTADO DE LAS UNIDADES EN LAS QUE SE REALIZARA EL ESTUDIO FISICO-QUIMICO BACTERIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE (PT03-040)"

Anexo Número 12 (Doce) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

Anexo Número 13 (Trece) "FO-CON-01 ORDEN DE SUMINISTRO"

Anexo Número 14 (Catorce) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

Anexo Número 15 (Quince) "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1, 331,066.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	--	---

IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES y un monto máximo de \$2,687,494.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) **ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.** Anexo Número 01 (Uno)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO-QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 01 (Uno) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"** que forma parte integrante de este contrato

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	--	---

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada conforme a lo siguiente:

- Original del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos de acuerdo a las leyes tributarias vigentes y aplicables en la que se indique y desglose la cantidad del servicio prestado, número de contrato IMSS y PREI y número de proveedor IMSS.
- Copia de **Anexo Número 13 (Trece)** “FO-CON-01 Orden de suministro y/o servicio”, que corresponde a una orden de servicio u orden compra, formato solicitado por Compranet, debidamente requisitados mismos que deberán ser entregado por “EL PROVEEDOR”.

Prevía validación de las unidades, la documentación deberá ser entregada por “EL PROVEEDOR” para el régimen ORDINARIO en Violetas Número 1007 Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68050, para la emisión del contra – recibo de pago correspondiente en un horario 8 a 13 horas.

En este tenor, los participantes denominados **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. y CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA** convienen expresamente en designar a SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V., para efectuar el cobro de los comprobantes fiscales correspondientes relativos al servicio objeto del presente instrumento jurídico conforme al párrafo anterior. **Anexo Número 12 (Doce)** “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 “Sin efectos fiscales”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	---	---

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requerente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	---	---

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)”**, **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)”** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)”**, todas en sentido **Positivo y Vigentes**, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar de **“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	---	---

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" y de acuerdo a lo siguiente:

- 1) El plazo de ejecución será a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre del 2024, de acuerdo a programas calendarizados conforme al **Anexo Número 06 (Seis)** "PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO-QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024".
- 2) Se anexa relación de los lugares donde se realizará cada uno de los servicios. **Anexo Número 08 (Ocho).**
- 3) Se anexa relación de cada uno de los jefes de conservación de unidad donde se realizará el servicio. **Anexo Número 08 (Ocho)**
- 4) La cantidad total de servicios a otorgar será definida por el jefe de conservación de unidad en función a su presupuesto autorizado.
- 5) Para demostrar la realización del servicio, deberán anexar a la factura copia de los resultados de los estudios realizados por un laboratorio, únicamente para mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, estudio de aguas residuales, estudio bacteriológico del agua y entregar copia del formato del **Anexo Número 13 (Trece)** "FO-CON-01 Orden de suministro y/o servicio".
- 6) Se requiere que el prestador de servicios adjudicado presente su facturación tres días hábiles al mes vencido.
- 7) Para demostrar la realización del servicio de limpieza de cisternas y registros sanitarios deberán anexar a la factura copia del formato del **Anexo Número 13 (Trece)** "FO-CON-01 Orden de suministro y/o servicio".
- 8) "EL PROVEEDOR" dentro de los primeros 3 días del mes deberá proporcionar a cada jefe de conservación de unidad, relación del personal que laborará en cada una de las unidades antes descritas las cuales deben de corresponder al personal propuesto en el proceso de licitación la cual debe de contener los siguientes datos:

DATOS GENERALES DEL PATRÓN:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	---	---

- Nombre o razón social.
- RFC.
- Número de patrón registrado en el IMSS.
- Domicilio.
- Números telefónicos.

DATOS DEL TRABAJADOR.

- Nombre completo.
- RFC.
- NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL.
- Domicilio.

9) "EL PROVEEDOR" dentro de los primeros 3 días del mes deberá proporcionar a cada jefe de conservación de unidad copia de los siguientes programas:

- Programa calendarizado de supervisión al personal operativo de las plantas de tratamiento de aguas residuales, debidamente requisitado conforme al formato del **Anexo Número 07 (Siete)** "PROGRAMA CALENDARIZADO DE SUPERVISIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES".
- Programa calendarizado en formato libre de la realización del servicio de lavado y desinfectado de cisternas, limpieza y desazolve de registros sanitarios, caracterización de las aguas residuales y estudio físico químico bacteriológico del agua potable.
- Programa calendarizado para la realización del servicio de mantenimiento, operación y responsiva de planta de tratamiento de aguas residuales. **Anexo Número 06 (Seis)** "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES".
- Programa calendarizado de la realización de todas las actividades a realizar propias del mantenimiento preventivo a plantas de tratamiento de aguas residuales en las que se tiene que programar entre otras actividades lo siguiente: mantenimiento a equipos electromecánicos, eléctricos, aplicación de pintura a los equipos, pisos, muros, rejillas tipo Irwin, viguetas, pasamanos, protecciones, tuberías, barandales, tableros, caseta, etc.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	---	--

- 10) **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir a las unidades médicas para realizar la verificación física de las plantas de tratamiento de aguas residuales y verificar su estado de operación en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. Una vez que se cuente con el acta de fallo del procedimiento **"EL PROVEEDOR"** deberá hacer acto de presencia en cada una de las unidades médicas para realizar la recepción de las plantas de tratamiento de aguas residuales al proveedor saliente y levantar las actas de entrega-recepción correspondientes, conjuntamente con el jefe de conservación de cada unidad, en dicha acta se hará constar las condiciones en las que se entregan las plantas, los equipos y las instalaciones. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no acuda a realizar las actividades antes descritas y/o no realice el acta de entrega-recepción debidamente requisitada, queda bajo su más estricta responsabilidad el que alguna planta no se encuentre operando correctamente, esté fuera de servicio o algún equipo eléctrico, electromecánico o componente de estas se encuentre en mal estado de operación o que no se encuentren debidamente pintados todos los equipos, rejillas, instalaciones barandales y caseta, asumirá la responsabilidad y deberá corregir todas las inconsistencias a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** hasta dejar en estado óptimo todos los equipos el cual deberá ser realizado en un máximo de 15 días a partir del inicio de vigencia del presente contrato, todo esto sin cargo para **"EL INSTITUTO"** y asumirá la responsabilidad de que recibió las instalaciones y equipo en óptimas condiciones de operación.
- 11) **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar y verificar con cada una de las jefaturas de conservación de unidad, aquellas descargas que tengan títulos de concesión y/o condiciones particulares de descarga para subir los resultados en forma trimestral a la plataforma del SIRALAB, y entregar los acuses de recibo correspondientes que emita dicha plataforma, los cuales deberán ser entregados también al administrador del contrato. Asimismo, se deberá considerar el promedio mensual (dos muestras al mes) para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- 12) **"EL PROVEEDOR"** presentará carta de responsabilidad solidaria en términos del Numeral VIII del artículo No. 278-B, "Ley Federal de Derechos" Disposiciones Aplicables en Materia de Aguas Nacionales 2015.
- 13) Previo al término del contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las plantas de tratamiento de aguas residuales, equipos electromecánicos, eléctricos y todos los que la conforman e instalaciones físicas al jefe de conservación de unidad y/o proveedor asignado para el siguiente ejercicio, levantando acta de entrega recepción. En dicha acta se hará constar las condiciones en las que se entregan las plantas, los equipos y las instalaciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	--	---

- 14) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las plantas de tratamiento de aguas residuales, equipos electromecánicos, eléctricos y todos los que la conforman así como las instalaciones física en perfecto estado de operación y en óptimas condiciones de mantenimiento y, si hubiera algún equipo fuera de servicio, operando deficientemente, faltante de equipo e instalaciones con falta de mantenimiento deberá corregir todas las inconsistencias detectadas en un lapso no mayor a 48 hrs. y, en caso de desestabilización de alguna planta, deberá estabilizarla y ponerla en operación dentro de los rangos establecidos, mientras tanto autoriza a **"EL INSTITUTO"** retener toda documentación pendiente para trámite de pago hasta dejar corregidas todas las inconsistencias antes señaladas y que el jefe de conservación de unidad lo libere mediante acta de recepción en caso de no realizar dichas correcciones o que estas no queden a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, autoriza a **"EL INSTITUTO"** deducir el importe que sea devengado, de las facturas que presente **"EL PROVEEDOR"**.
- 15) En caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera realizar un estudio de las aguas generadas en el proceso final por cada una de las plantas de tratamiento de aguas residuales con un laboratorio que este designe, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar los estudios y análisis, así como cubrir el importe de estos, en el laboratorio que **"EL INSTITUTO"** determine.
- 16) Previo al inicio y al término por jornada, de realización del servicio de mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales el proveedor deberá requisitar diariamente la bitácora de actividades conforme al **Anexo Número 09 (Nueve) "BITÁCORA DE SERVICIOS"**, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES A LAS QUE LES DÉ EL SERVICIO". Esta bitácora permanecerá siempre en la oficina del jefe de conservación o del administrador de la unidad.
- 17) **"EL PROVEEDOR"** deberá mantener debidamente uniformado e identificado a cada uno de su personal mientras labore dentro de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.
- 18) **"EL PROVEEDOR"** designará a su personal operario que empleará para la realización del servicio de mantenimiento y operación a plantas de tratamiento de aguas residuales en cada una de las unidades estableciendo turnos y horarios conforme al ANEXO 6 (SEIS) **"Programa calendarizado para la realización del servicio de mantenimiento y operación a plantas de tratamiento de aguas residuales"**, debiendo dar estricto cumplimiento a los turnos y horarios de jornada, por lo que el personal descrito en dicho anexo deberá estar siempre localizable en su área de trabajo, por lo que en caso de que el personal operario no asistiera a laborar en su turno correspondiente o se ausentara durante su jornada de trabajo por causas injustificadas y sin autorización del jefe de conservación de unidad o el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	---	---

personal que este designe, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** realizar las deducciones correspondientes conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **Anexo Número 03 (Tres)** "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN POR FALTA O AUSENCIA DE PERSONAL EN JORNADA DE TRABAJO" esto independientemente de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.

- 19) En caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera la realización de algún servicio fuera de programación establecida, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a acudir en un término de 2 días naturales después de recibir la solicitud vía telefónica, correo electrónico o por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente sin cargo extra para **"EL INSTITUTO"**, y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no acuda en el tiempo estipulado **"EL INSTITUTO"** podrá optar por notificar el requerimiento una segunda vez o contratar el servicio requerido con un tercero por lo cual **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a **"EL INSTITUTO"** deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que **"EL INSTITUTO"** deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"** conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **Anexo Número 05 (Cinco)** "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN". Esto independientemente de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.
- 20) Cuando exista un servicio correctivo en cualquier componente de las plantas de tratamiento de aguas residuales **"EL INSTITUTO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** vía telefónica, correo electrónico o por escrito, la solicitud de atención, debiendo acudir personal técnico especializado y acreditado de **"EL PROVEEDOR"** hasta la unidad y realizar el correctivo de manera inmediata.
- 21) Cuando exista un servicio mal ejecutado **"EL INSTITUTO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de atención, debiendo acudir personal de **"EL PROVEEDOR"** hasta la unidad y corregir el servicio mal ejecutado, en un plazo máximo de 24 hrs. contados a partir de la hora de notificación de la deficiencia del servicio.
- 22) Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** acusar recibo inmediatamente después de recibir la solicitud de atención, debiendo proporcionar un número de control el cual deberá ser progresivo y el folio será exclusivamente para **"EL INSTITUTO"**, esto para efectos de contabilidad del tiempo de respuesta.
- 23) En caso de que **"EL INSTITUTO"** no obtenga respuesta por parte de **"EL PROVEEDOR"** una vez notificada la falla, **"EL INSTITUTO"** podrá realizar el servicio reportado con un tercero, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** se compromete a

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	--	---

pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a **"EL INSTITUTO"** deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que **"EL INSTITUTO"** deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"** conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **Anexo Número 05 (Cinco)** **"AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN"** esto independientemente de la aplicación de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.

24) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento en tiempo y forma a los programas calendarizados conforme al **Anexo Número 06 (Seis)** **"PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES"** y/o al programa calendarizado de lavado y desinfectado de cisternas limpieza y desazolve de registros sanitarios, caracterización de las aguas residuales y estudio físico químico bacteriológico del agua potable y/o al requerimiento realizado por el jefe de conservación de unidad a través de vía telefónica, correo electrónico o por escrito, y una vez transcurridos los 4 días con atraso en que **"EL PROVEEDOR"** deba de prestar el servicio y no lo haya realizado y que el administrador del contrato decidiera no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá realizar el servicio objeto del presente contrato con un tercero, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados, en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a **"EL INSTITUTO"** deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que **"EL INSTITUTO"** deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"** conforme a la autorización establecida por el propio **"EL PROVEEDOR"** en el formato del **Anexo Número 05 (Cinco)** **"AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN"** esto independientemente de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.

25) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar en caso de que así se lo requiriera **"EL INSTITUTO"**, Nota de Crédito que reúna los requisitos fiscales. y en caso de no entregarla, autoriza a **"EL INSTITUTO"** deducir el importe de alguna penalización o deducción de las facturas que presente **"EL PROVEEDOR"**.

26) **"EL PROVEEDOR"** deberá respetar y acatarse a las características de cada uno de los equipos propios de las plantas de tratamiento de aguas residuales no modificar las características originales del equipo sin la autorización por escrito del jefe de conservación de unidad y en caso de hacerlo deberá reponer el o los equipos por uno nuevo de la misma marca y de iguales características sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	---	---

- 27) **"EL PROVEEDOR"** deberá acatar y obligarse a realizar las actividades conforme a lo establecido en cada uno de los conceptos del **Anexo Número 01 (Uno)**,
- 28) En caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera la presencia de **"EL PROVEEDOR"** para tratar asuntos relacionados con el presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a asistir a las instalaciones que ocupa el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oax. o en el lugar donde se haya realizado o se requiera el servicio, en la fecha y hora en que le haya sido señalada vía telefónica, oficio o correo electrónico.
- 29) **"EL PROVEEDOR"** presentará carta en donde especificará dirección electrónica y números de teléfonos en el cual se establecerá la forma de comunicación y nombre de la persona autorizada para la recepción y confirmación de los requerimientos que le formulen las unidades con horario de 8:00 a 20:00 hrs. todos los días de la semana. **"EL PROVEEDOR"** está obligado a enviar acuses de recibo y proporcionar un número de folio el cual deberá ser consecutivo de acuerdo al requerimiento de cada unidad. Estos números de folio son exclusivos para el presente contrato. Asimismo, para casos de emergencia proporcionará un número o números de teléfono celular y/o localizador del representante legal en el cual se comprometió a dar respuesta inmediata las 24 horas, todos los días de la semana incluyendo sábados y domingos así como días festivos durante toda la vigencia del contrato y en caso de extravío del teléfono o cambio de número, el proveedor se compromete a notificarlo en forma inmediata a cada uno de los jefes de conservación de unidad, así como al administrador del contrato. **"EL PROVEEDOR"** está obligado a enviar acuses de recibo y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fue solicitado el servicio será tomado como constancia de que el servicio ha sido solicitado, o que se ha reportado alguna deficiencia en el servicio y a partir del día y hora señalada en dichos reportes empezará a contar el plazo para la ejecución del servicio y en su caso la aplicación de penalizaciones correspondientes. Asimismo, designará el nombre de la(s) persona(s) que se hará(n) responsable(s) de la solicitud y proporcionar número de folio en caso de que el titular no se encontrara.
- 30) Las sanciones económicas que llegarán a aplicar a **"EL INSTITUTO"** la PROFEPA, CNA o alguna otra autoridad Federal, del Estado o Municipal, derivadas de la desestabilización de las Plantas de Tratamiento y/o incumplimiento de las NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-002-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997, o algún otro incumplimiento a las normas establecidas o Ley en Materia de Aguas, deberán ser cubiertas en forma inmediata por **"EL PROVEEDOR"**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	--	---

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS: Este mantenimiento se realiza para prevenir fallas y tener seguridad en su funcionamiento, este deberá de realizarse en un lapso de 365 días calendario a partir de la fecha indicada por **"EL INSTITUTO"** como inicio de los servicios.

El mantenimiento preventivo se deberá realizar en apego al programa de ejecución del servicio que consiste en:

- 1) Análisis físico-químico-bacteriológico, muestreo simple y compuesto de las aguas residuales de todos los parámetros a controlar, cumpliendo con las normas NOM-001-SEMARNAT-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes, la NOM-002-SEMARNAT-1996 que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado así como con la Norma NOM-003-SEMARNAT-1997 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público de acuerdo al **Anexo Número 11 (Once) y Anexo Número 10 (Diez)**
- 2) Limpieza general interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento propio de los equipos electromecánicos, rejillas metálicas, tuberías hidráulicas, válvulas, canales vertedores, mamparas y cámaras de concreto, registros, etc.
- 3) Revisión general de los equipos y sus partes, que permitan establecer criterios en cuanto a ajuste, reparación y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgastes por el uso de los equipos.
- 4) Realización de los ajustes y/o cambios de piezas estipuladas en el concepto del catálogo respectivo que lo requieran por el funcionamiento y servicio que prestan.
- 5) Cambio de las partes o material de mantenimiento preventivo, indicado en cada uno de los servicios programados.
- 6) Tableros eléctricos, limpieza de sus componentes, reposición de listones fusibles, calibración y sustitución de tornillería.
- 7) Tuberías y válvulas limpieza general, revisión y lubricación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	--	---

- 8) Vigilar la correcta operación de las rejillas y cámaras de concreto, limpieza general rutinaria, inspección de lodos depositados para determinar los tiempos de extracción que se realizaran como máximo cada 90 días, remover los materiales flotantes y espuma, limpieza de canales vertedores, mamparas y filtros de cloración.
- 9) Control de calidad a base de bitácoras de análisis de aguas residuales durante el periodo del contrato, del mantenimiento y operación.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS:

Consiste en la eliminación de las fallas y daños que se presenten como consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, este se realizara las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En el mantenimiento correctivo la reparación de los equipos deberá ser de inmediato y cuantas veces sea necesario, previo reporte por escrito que al efecto realice el jefe de conservación de unidad y/o personal de "EL INSTITUTO" que detecte el problema, y que consiste en:

- a) Poner en condiciones normales de operación los equipos electromecánicos dañados, para lo cual contará con 2 días naturales para reparar los equipos y accesorios, y entregarlos en condiciones de funcionamiento de acuerdo al diseño original y según especificaciones del fabricante, debiendo considerar en su caso un equipo sustituto con el objeto de no dejar fuera de servicio la unidad.
- b) "**EL PROVEEDOR**" se obliga a que los materiales y refacciones que se utilicen en los trabajos objeto de la licitación, cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas de calidad establecidas por "**EL INSTITUTO**" y que la realización del servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo se efectúe a satisfacción de "**EL INSTITUTO**".
- c) Aplicación de pintura a los equipos electromecánicos y tableros eléctricos, tuberías hidráulicas y eléctricas, rejillas, cámaras y caseta de control.
- d) Si durante el periodo de contrato algún equipo se dañara "**EL PROVEEDOR**" está obligado a reponer el equipo por uno nuevo con las mismas características de operación.
- e) En el caso de presentar grietas las cámaras de concreto deberán ser corregidas con cemento plástico y sellador para concreto, previniendo y evitando posibles filtraciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	---	--

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS: Este mantenimiento se realiza para prevenir fallas y tener seguridad en su funcionamiento, este deberá de realizarse en un lapso de 365 días calendario a partir de la fecha indicada por "EL INSTITUTO" como inicio de los servicios.

El mantenimiento preventivo se deberá realizar en apego al programa de ejecución del servicio que consiste en:

- Análisis físico-químico-bacteriológico de acuerdo al **Anexo Número 11 (Once)**, muestreo simple y compuesto del agua de todos los parámetros a controlar **Anexo número 10 (Diez)**, cumpliendo con las normas:
 - a. NOM-092-1994: Método para la cuenta de bacterias aerobias en placas.
 - b. NOM-110-SSA1-1994: Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis Microbiológico, NOM-111-SSA1-1994: Método para la cuenta de moho y levaduras en alimentos y agua.
 - c. NOM-113-SSA1-1994: Método para coliformes totales en placas.
 - d. NOM-201-SSA1-2002: Agua y hielo para consumo humano y a granel con especificaciones sanitarias.
 - e. NOM-210-SSA1-2014. Productos y servicios. método de pruebas microbiológicas. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos.
 - b) Limpieza general interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento propio de los equipos electromecánicos, rejillas metálicas, tuberías hidráulicas, válvulas, etc.
 - c) Revisión general de los equipos y sus partes, que permitan establecer criterios en cuanto a ajuste, reparación y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgaste por el uso de los equipos.
 - d) Realización de los ajustes y/o cambios de piezas estipuladas en el concepto del catálogo respectivo que lo requieran por el funcionamiento y servicio que prestan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	---	---

- e) Cambio de las partes o material de mantenimiento preventivo, indicado en cada uno de los servicios programados.
- f) Tableros eléctricos, limpieza de sus componentes, reposición de listones fusibles, calibración y sustitución de tornillería.
- g) Tuberías y válvulas limpieza general, revisión y lubricación.
- h) Control de calidad a base de análisis diario del agua durante el periodo del contrato, del mantenimiento y operación y su registro obligatorio en bitácora.
- i) Control de la limpieza y desinfección de las cisternas a realizar 2 veces como mínimo y su registro obligatorio en bitácora, durante el periodo del contrato de mantenimiento y operación.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS:

Consiste en la eliminación de las fallas y daños que se presenten como consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, este se realizará las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En el mantenimiento correctivo la reparación de los equipos deberá ser de inmediato y cuantas veces sea necesario, previo reporte por escrito que al efecto realice el jefe de conservación de unidad y/o personal de "EL INSTITUTO" que detecte el problema, y que consiste en:

- Poner en condiciones normales de operación los equipos electromecánicos dañados, para lo cual contará con 2 días naturales para reparar los equipos y accesorios, y entregarlos en condiciones de funcionamiento de acuerdo al diseño original y según especificaciones del fabricante, debiendo considerar en su caso un equipo sustituto con el objeto de no dejar fuera de servicio la unidad.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a que los materiales y refacciones que se utilicen en los trabajos objeto de la licitación cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas de calidad y las establecidas por "EL INSTITUTO" y que la realización del servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo se efectuó a satisfacción de "EL INSTITUTO".
- Aplicación de pintura a los equipos electromecánicos y tableros eléctricos, tuberías hidráulicas y eléctricas, rejillas y caseta de control.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	---	---

- Si durante el periodo de contrato algún equipo se dañara **"EL PROVEEDOR"** está obligado a reponer el equipo por uno nuevo con las mismas características de operación, sin cargo para **"EL INSTITUTO"**, y mientras el equipo se encuentre fuera de servicio, deberá suministrar agua de calidad para uso humano a la unidad, sin cargo para **"EL INSTITUTO"**.
- El prestador del servicio deberá garantizar la calidad del agua suministrada conforme a las NORMAS ya establecidas y en caso de que esto no se llegara a cumplir, el prestador del servicio será el único responsable ante las autoridades sanitarias regulatorias, PROFEPA y C.N.A. de cualquier sanción que esto pudiera originar, debiendo obligadamente cubrir el importe que deriven dichas sanciones.

PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- En virtud de que el presente contrato se adjudicó de manera conjunta, atendiendo a lo que dispone el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se describen las obligaciones que corresponderá a **"EL PROVEEDOR"** cumplir en forma **conjunta y solidaria**, de acuerdo a su participación indicada en el **Convenio de Participación Conjunta**, que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo Número 12 (Doce) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**.

"EL PROVEEDOR" conviene en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para prestar el servicio objeto del presente contrato, de la siguiente manera:

PARTICIPANTE "A": Operación y mantenimiento a plantas de tratamiento de agua residual.

PARTICIPANTE "B": Análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua residual, potable y de consumo por laboratorio acreditado ante CNA, EMA, COFEPRIS y proporcionar el personal debidamente capacitado contando con DC3.

Todos los participantes aceptan expresamente en designar como representante común a **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.**, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con el presente instrumento jurídico.

En este tenor, el participante denominado **CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA**, se obliga para efectos del presente instrumento jurídico como **responsable conjuntivo y solidario** de **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.** para responder en su caso, de cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	--	---

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado.

Los jefes de conservación de unidad, así como personal del Departamento de Conservación y S.G podrán realizar verificaciones aleatorias a cada una de las Unidades a las cuales se les proporciona el servicio con el objeto de verificar que el servicio este ejecutado conforme a las condiciones de contratación y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes. "EL PROVEEDOR" presentará el último día hábil de cada mes el formato del **Anexo Número 13 (Trece) FO-CON-01 "ORDEN DE SUMINISTRO Y/O SERVICIO"** en el cual llevará un control de todos los servicios que cada jefe de conservación le haya solicitado. Dicho anexo deberá enviarlo vía correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: yolanda.lopezp@imss.gob.mx y/o abel.lopezl@imss.gob.mx

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 24 horas para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	---	--

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **08 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	---	---

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar por escrito el servicio prestado por un periodo de seis meses y refacciones por un año, lapso en que si un equipo que fue objeto de mantenimiento presenta fallas este deberá ser reparado sin cargo para “EL INSTITUTO”.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. ANEXO 15 (QUINCE)

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	---	---

ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	--	---

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la L.C.P. **YOLANDA MATILDE LÓPEZ PÉREZ**, con RFC: [REDACTED] **ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

““EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido a continuación, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022
PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA
PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO
GARCIA.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE
CISTERNAS Y REGISTROS,
CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS
RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO-
QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL
AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2024**

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO "EL INSTITUTO" NO OBTENGA RESPUESTA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" O "EL PROVEEDOR" SEA OMISO EN EFECTUAR UN SERVICIO CALENDARIZADO CONFORME AL ANEXO 6 (SEIS) "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO".	REALIZAR UN SERVICIO CALENDARIZADO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 6 (SEIS) "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO".	NO REALIZAR UN SERVICIO CALENDARIZADO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 6 (SEIS) "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO".	1 % SOBRE DEL VALOR DEL SERVICIO NO EJECUTADO	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
CUANDO "EL INSTITUTO" NO OBTENGA RESPUESTA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" O "EL PROVEEDOR" SEA OMISO EN EFECTUAR UN SERVICIO REQUERIDO POR "EL INSTITUTO" FUERA DE LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO 6 (SEIS) "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO".	REALIZAR UN SERVICIO REQUERIDO POR "EL INSTITUTO" FUERA DE LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO 6 (SEIS) "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO".	NO REALIZAR UN SERVICIO REQUERIDO POR "EL INSTITUTO" FUERA DE LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO 6 (SEIS) "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO".	1 % SOBRE DEL VALOR DEL SERVICIO NO EJECUTADO	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
CUANDO "EL INSTITUTO" NO OBTENGA RESPUESTA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" O "EL PROVEEDOR" SEA OMISO RESPECTO DE UN SERVICIO REQUERIDO POR "EL INSTITUTO" EN CUANTO A LA REPARACIÓN DE UN SERVICIO MAL EJECUTADO.	REALIZAR UN SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO DERIVADO DE UN SERVICIO MAL EJECUTADO	NO REALIZAR UN SERVICIO CALENDARIZADO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 6 (SEIS) "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO".	1 % SOBRE DEL VALOR DEL SERVICIO NO EJECUTADO	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En estos casos, además "EL INSTITUTO" podrá realizar el servicio reportado con un tercero, por lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a "EL INSTITUTO" deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que "EL INSTITUTO" deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" podrá realizar los servicios solicitados con un tercero al precio que este lo tenga en el mercado, y "EL PROVEEDOR" se hará cargo del pago directo al tercero que se le hayan contratado los servicios y en caso de no cubrir el pago en el tiempo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	--	---

otorgado por el tercero también **"EL INSTITUTO"** deducirá dicho importe de las facturas que **"EL PROVEEDOR"** presente para cobro de servicios que si hayan sido realizados.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro un día hábil posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido a continuación, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en la misma, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional del 2.5% aplicable a **"EL PROVEEDOR"** por cada día de atraso será calculada sobre el valor del servicio no prestado en el plazo establecido, sin considerar el impuesto al valor agregado; en los supuestos siguientes:

- a. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado por **"EL INSTITUTO"** a través de los jefes de conservación o los que este designe, requerimiento realizado vía telefónica, correo electrónico o por escrito y una vez transcurrido 72 horas como plazo máximo para la realización de los servicios en que **"EL PROVEEDOR"** deba de cumplir y que el administrador del contrato decidiera no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá realizar los servicios con un tercero por lo cual **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar el importe de los bienes adquiridos, en el plazo otorgado por el tercero y a los precios que este los tenga en el mercado y en caso de no cubrir dicho pago también autoriza a **"EL INSTITUTO"**, deducir el importe pagado por dichos bienes sobre los pagos que **"EL INSTITUTO"** deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **Anexo Número**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	---	---

05 (CINCO) “AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN” esto independientemente de la aplicación de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.

La pena convencional por atraso, se calculara por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d (2.5) \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega del bien.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes con atraso, sin IVA.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a el participante las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días hábiles siguientes posterior al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	--	---

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 8 (OCHO) del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	--	---

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	--	---

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	--	--

Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	--	---

- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero.
- p) Cuando habiendo transcurrido 5 días naturales después de la fecha programada para la prestación de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** no haya llevado a cabo la entrega de los bienes requeridos, si así lo determina el administrador del contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	---	---

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	---	---

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 060GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO- QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	--	---

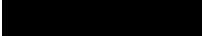
anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 08 de enero de 2024, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JULIO MERCADO CASTRUITA LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 58, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	

Se testan datos referentes a l Registro Federal de Contribuyentes por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La revisión jurídica se efectuó en base a los presupuestos sobre la legislación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, a. del resultado de la investigación de mercado correspondiente, m se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas recurrentes, y/o contratos del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Osaqa

 L.C.P. YOLANDA MATILDE LÓPEZ PÉREZ ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
 LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

Se testan datos referentes a l Registro Federal de Contribuyentes por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N29424-001-00 / C4M0022 PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-60-GYR-050GYR013-N-294-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO DE CISTERNAS Y REGISTROS, CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ESTUDIO FÍSICO-QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024
---	---	---

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA REPRESENTANTE LEGAL SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)	SAP210204K66
 C. CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PERSONA FÍSICA (PARTICIPANTE B) Responsable conjuntivo y solidario de SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.	AAGC690530TD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 21.31, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

001/2023/04/05/2023/000

La revisión jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la existencia y/o viabilidad de la prestación de los servicios y las demás circunstancias que determinaron procediere las áreas pertinentes, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.